



TRIBUNAL
TRIBUTARIO Y ADUANERO

Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Decreto Económico N°8/2023

En Coyhaique, a 30 de agosto de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.322, que contiene la Ley Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial en sus artículos 1° y 17° y lo dispuesto en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

Lo acordado por el Tribunal Pleno de la Excma. Corte Suprema mediante las **Actas 70-2011 y N°43-2015** en las cuales se regula el funcionamiento de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Que, el acta 42 de 2020 de la Excma. Corte Suprema que regula el teletrabajo supeditó su vigencia a la duración de la emergencia sanitaria dispuesta por la autoridad competente.

Que la emergencia sanitaria se extiende hasta el 31 de agosto de 2023, según el Decreto N°10 del 15 de marzo de 2023 del Ministerio de Salud.

Y la necesidad de ajustar el funcionamiento de este Tribunal Tributario y Aduanero a partir del 1° de septiembre de este año.

DECRETO:

Díctese las siguientes instrucciones que regularán el horario de funcionamiento administrativo y de atención externa de este Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Aysén:

1.- Horario de atención de público: El horario de atención para abogados, procuradores, servicios auxiliares y público en general, será de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y los días sábado de 09:00 a 13:00 horas.

2.- De la jornada de trabajo: La jornada de trabajo del secretario abogado y del personal de empleados del Tribunal será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, disponiéndose un tiempo de media hora para colación, terminado el horario de atención de público.

3.- Atención del Juez: El Juez Tributario y Aduanero atenderá audiencias en su despacho entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes.

4.- Jornada Extraordinaria: El Tribunal funcionará también los sábados de 09:00 a 13:00 horas, que en relación con la atención de público servirá para atender las solicitudes urgentes o de plazo. Para el cumplimiento de esta jornada se establecerá un sistema de turno semanal, que se distribuirá de manera rotativa y equitativamente entre todos los integrantes del tribunal.

5.- Compensación: El juez, secretario y funcionarios que hayan cumplido el turno mencionado en el número precedente, trabajarán una hora menos al final de cada jornada en la semana inmediatamente siguiente hasta completar el tiempo establecido y efectivamente ocupado en el turno. De preferencia la compensación se efectuará de martes a viernes, pudiendo de manera excepcional compensarse una hora el lunes.



TRIBUNAL
TRIBUTARIO Y ADUANERO
Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

5.- Derogación: Quedan sin efecto las instrucciones sobre estas materias que se encontraban reguladas en el Decreto Económico N°7 de 13 de abril de 2015, de este Tribunal.

6.- Vigencia: El presente decreto rige a contar del 1° de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE E INCORPÓRESE AL LIBRO DE DECRETOS ECONÓMICOS.

Dictado por Roberto Esteban Aguirre Lagos, Juez titular del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Aysén. Autoriza Pablo Alonso Arias Palacios, secretario abogado.

ROBERTO AGUIRRE LAGOS
JUEZ
TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
REGIÓN DE AYSÉN

PABLO ARIAS PALACIOS
SECRETARIO ABOGADO
TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
REGIÓN DE AYSÉN

Distribución:

- Unidad Administradora TTA
- Personal
- Archivo TTA